

María La Baja-Bolívar, septiembre de 2026

Asunto: Solicitud de inicio de proceso de contratación de Prestación de Servicios profesionales

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO- María La Baja-Bolívar.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS	De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los contratos de prestación de servicios profesionales pueden celebrarse cuando no exista personal de planta disponible para ejecutar las actividades requeridas y correspondan a servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal. En la Secretaría General y de Gobierno se requieren actividades que no pueden ser desarrolladas por personal de planta, motivo por el cual se hace necesario acudir a la contratación por la causal directa de contrato de prestación de servicios profesionales.
PERFIL DEL CONTRATISTA REQUERIDO:	Un (1) profesional en Derecho con tarjeta profesional vigente y experiencia profesional relacionada no inferior a un (1) año.
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR, EN LOS ASUNTOS PENSIONALES A CARGO DEL MUNICIPIO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	La Supervisión del contrato será ejercida por la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.

Atentamente,

YENNIS CRISTINA CASTRO PEREZ
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SOLICITANTE